



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 460
(08 de octubre de 2009)

"Por la cual se profiere el Acto de Adjudicación de la Selección Abreviada-Subasta Inversa Presencial No 03 de 2009 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN" (un (1) computador portátil y Once (11) computadores de escritorio) EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN en uso de las facultades conferidas por la Resolución 682 del 29 de Diciembre de 2008 y nombrado mediante Resolución 067 del 27 de Febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN dio apertura al proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa No 03 de 2009 para contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN".

Que mediante Resolución No. 419 del 17 de septiembre de 2009 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa No 03 de 2009, de conformidad con las características y especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, y antes de su apertura se surtió el procedimiento de publicidad dispuesto en los artículos 4, 8 y 9 del Decreto 2474 de 2008. Adicional a lo anterior, dentro de las etapas precontractual, contractual y post-contractual se aplico lo dispuesto en el Decreto 3512 de 2003.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 del 2008, en la hora y fecha señaladas en el cronograma de actividades dentro del proceso de la referencia se llevo a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada-.Subasta Inversa presencial No 03 de 2009

Que dentro del proceso de selección presentaron ofertas las siguientes Empresas: SITEC S.A., UNIÓN TEMPORAL TALENTORIOS, SIMELC ELECTROMECAÁNICA Ltda.

Que una vez presentadas las propuesta por parte de los Proponentes, el Comité de Adquisiciones pasó a verificar el cumplimiento de los requisitos presentados por las Empresas antes mencionadas y fueron evaluadas desde el punto de vista jurídico financiero y técnico, conforme a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones definitivos de la Selección Abreviada- Subasta Inversa presencial No 03 de 2009.

Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, contenidas en el Acta 14 del 01 de octubre de 2009, la cual forma parte integral de la presente Resolución, las propuestas presentadas por las empresas, SITEC S.A. y SIMELC ELECTROMECAÁNICA Ltda., dentro del presente proceso presentaron los soportes e hicieron claridad sobre los documentos exigidos por la CGN para subsanar y verificar las condiciones del proponente, quedando habilitadas las dos propuestas de conformidad al Artículo 22 del decreto 2474 de 2008.

Que el día jueves 08 de octubre de 2009 a las 9:00 AM, se reunió en las Instalaciones de la Contaduría General de la Nación el comité de Adquisiciones de la Entidad, para dar inicio al proceso de subasta Inversa presencial con los Oferentes que a continuación se relacionan: SITEC S.A. y SIMELC ELECTROMECAÁNICA Ltda..

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 3 de 2009, para contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato a la empresa SIMELC ELECTROMECAÁNICA LTDA con Nit 900.006.268-9, por un valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/te (\$27.521.000), Incluido el IVA y otros impuestos a que hubiera lugar y por un plazo de un mes.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente favorecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

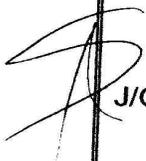
ARTÍCULO TERCERO Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 08 de octubre de 2009.


JAIME AGUILAR RODRIGUEZ
Secretario General


J/GIL